

## Preguntas Frecuentes

### **1.- No puedo seleccionar productos de investigación publicados de años diferentes al periodo de evaluación, ¿a qué se debe?**

Solo se podrá registrar en la solicitud la producción científica y tecnológica publicada en el periodo sujeto a evaluación. Las comisiones dictaminadoras podrán en los casos que lo consideren adecuado, revisar la obra global contenida en su CVU y de ser necesario, solicitar más información.

### **2.- No cuento con el grado de doctor, ¿puedo concursar en la convocatoria?**

Para participar en la convocatoria es necesario poseer el grado de doctor, o bien, en el caso de los médicos contar con la equivalencia señalada en los Criterios específicos de Evaluación del Área III. El requisito del doctorado se deberá cumplir como máximo a la fecha de cierre de la convocatoria.

### **3.- Soy un investigador de Reingreso Vigente ¿Cuál es el periodo que tengo que reportar en mi solicitud?**

Para los solicitantes de reingreso vigente, la producción científica y tecnológica, así como la formación de recursos humanos generada con posterioridad al último periodo de evaluación, así como, en caso de ser susceptibles de subir de nivel, la obra global reflejada a través de los resultados de las actividades de investigación realizadas;

### **4.- Soy un investigador de Nuevo Ingreso o Reingreso No Vigente, ¿Qué periodo es el que tengo que reportar?**

Para los solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, se evaluará la producción científica y tecnológica, así como la participación en la formación de recursos humanos generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. Además, como un elemento complementario, se podrá tomar en cuenta la producción global.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**5.- ¿A qué dirección debo enviar mi producción científica?**

Para efectos de esta convocatoria, el SNI no recibirá paquetes con producción física o CD. Ésta deberá presentarse de manera electrónica en formato pdf. el cual deberá subir a su carpeta personal en internet, conocida como la “NUBE”.

**6.- En la producción que deseo registrar para la evaluación no me aparecen rubros como memorias de congresos, proyectos de investigación, etc., ¿En dónde las puedo seleccionar para la evaluación?**

De acuerdo con la Convocatoria del SNI, los productos de investigación que serán considerados fundamentalmente para decidir sobre el ingreso o reingreso al SNI, serán únicamente los rubros que aparecen marcados en la pestaña de “PRODUCCION” de su solicitud.

Aquellos rubros del CVU que no aparecen en la solicitud, no es necesario anexar los documentos probatorios.

**7.- ¿Cuáles son los productos de investigación que valora fundamentalmente el SNI?**

Los productos de investigación que serán considerados fundamentalmente para decidir sobre el ingreso o reingreso al SNI, serán:

**I. Investigación científica y tecnológica:**

- a. Artículos que hayan sido sujetos a un arbitraje riguroso por comités editoriales de reconocido prestigio.
- b. Libros dictaminados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.
- c. Capítulos de libros dictaminados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.
- d. Patentes concedidas en México o en el extranjero.
- e. Desarrollos tecnológicos con base científica.
- f. Innovaciones con impacto demostrado.
- g. Transferencias tecnológicas con usuarios distintos de quien la llevó a cabo.

**II. Formación de científicos y tecnólogos:**

- a. Dirección de tesis profesionales o de posgrado terminadas; codirecciones reconocidas oficialmente.
- b. Participación en comités tutoriales.
- c. Impartición de cursos en licenciatura y posgrado.
- d. Formación de investigadores y de grupos de investigación.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**8.- ¿Cuántos artículos necesito para obtener mi promoción?**

La ponderación cualitativa y cuantitativa de los productos se realizará con base en los [Criterios Específicos de Evaluación](#) de cada Área del conocimiento.

Las Comisiones Dictaminadoras son las encargadas de evaluar cada una de las solicitudes en donde la calidad de las aportaciones prevalece sobre la cantidad de productos presentados.

**9.- ¿Por qué el sistema no me permite finalizar mi solicitud si ya incluí toda la información?**

Debe verificar en la pestaña de “Finalizar” que los rubros del listado que aparece se encuentren marcados, exceptuando el rubro de “Adscripción”. Habiendo completado este procedimiento, podrá finalizar su solicitud.

**10.- ¿Cómo puedo firmar electrónicamente mi solicitud?**

En caso de no recordar o no contar con su firma electrónica ingrese a la sección “Firma Electrónica-Registro de Firma Electrónica” de su CVU y realice el procedimiento señalado [aquí](#).

**11.- El sistema no me permite el acceso a mi CVU, que puedo hacer? ¿No recuerdo mi clave de usuario y contraseña, que puedo hacer?**

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

**12. No cuento con siete productos, ¿significa que no puedo participar en la convocatoria?**

Puede participar en la convocatoria aunque no cuente con siete productos. En la convocatoria se especifica que el máximo de productos seleccionados como destacados es de siete, pero debe existir por lo menos un producto de investigación científica o tecnológica publicado en el periodo a evaluar para poder participar.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**13.- De los siete productos destacados, ¿puedo seleccionar producción distinta a la que aparece en la solicitud?**

No, no es posible seleccionar producción distinta a la de periodo de evaluación. Sin embargo, la comisión dictaminadora puede tomar en cuenta la obra global incluida en su CVU.

**14.- Puedo seleccionar como uno de los productos destacados, por ejemplo, mi participación en la formación de recursos humanos?**

No, los productos seleccionados como destacados deben ser trabajos de investigación científica o tecnológica.

**15.- Mis libros y/o capítulos de libro, ¿de qué forma pudo ingresarlos, es necesario digitalizar todo el contenido?**

Es necesario que todos los productos que se presenten en la solicitud se encuentren completos.

Así mismo, para facilitar la evaluación, le sugerimos lo siguiente:

- ✓ Que los documentos se encuentren con orientación vertical.
- ✓ Que sean legibles
- ✓ Que las páginas estén ordenadas
- ✓ Que en un solo archivo se encuentren todas las páginas del trabajo presentado a evaluación.
- ✓ Que la carpeta virtual **no** este comprimida (\*.zip)

**16.- Soy investigador de nuevo ingreso, ¿qué documentos personales requiero ingresar para poder participar en la convocatoria?**

Deberá anexar en la sección “Datos para la Evaluación” de su CVU en un archivo en formato PDF no mayor a 2 MB, una copia del documento oficial que acredite su edad y nacionalidad (Acta de nacimiento o Credencial para votar o Pasaporte Vigente, CURP o Cédula Profesional).

Así mismo, deberá anexar copia de los comprobantes de los títulos y grados académicos obtenidos (Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado). Le sugerimos que los comprobantes a anexar sean el acta de examen de grado o título obtenido.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**17.- Soy investigador extranjero y deseo participar en la convocatoria, ¿qué documentos son los requeridos por el SNI para avalar mi residencia legal en el país, así como de la obtención de mis grados?**

En la convocatoria se señala que deberá presentar una copia del documento que acredite su residencia legal en el país. Le sugerimos anexar la tarjeta de “Residente Temporal” vigente o la tarjeta de “Residente Permanente”.

Para la presentación de los grados realizados en el extranjero, deberán señalar claramente el correspondiente al grado obtenido, o su equivalencia.

**18.- Soy investigador extranjero y deseo participar en la convocatoria, Actualmente resido en el extranjero, sin embargo en fecha posterior al cierre de la convocatoria seré contratado por una institución en México ¿Soy susceptible de participar en la convocatoria?**

No, los requisitos de elegibilidad señalados en el reglamento y en la convocatoria se deben cumplir al momento de presentar la solicitud.

**19.- Solicite al SNI una extensión por embarazo y mi nombramiento finaliza el 2017 ¿cuál es el periodo que debo reportar?**

Debe presentar el periodo original de su vigencia.

**20.- No cuento con el grado de doctor, ¿puedo concursar en la convocatoria?**

Para participar en la convocatoria es necesario poseer el grado de doctor. Solo en el caso de los médicos que no cuenten con el doctorado, éstos deberán cumplir con los requisitos de equivalencia señalados en los Criterios Específicos de Evaluación del Área III.

**21.- ¿Cuál es la diferencia entre citas tipo “a” y citas tipo “b”?**

Las citas tipo “a” son las que realiza algún autor o grupo de investigación externo a usted o su grupo de trabajo. Las citas tipo “b” son aquellas que realiza algún miembro del grupo de trabajo donde se realizó el producto.

**22.- ¿Cómo puedo localizar las citas a mis trabajos?**

Puede realizar la búsqueda de las citas a sus trabajos a través de algunas de las siguientes bases de datos internacionales: Google Scholar, Web of Science, Scopus. También, se le recomienda utilizar el software llamado “Publish or Persih”.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**23.- No cuento con un contrato o convenio laboral, ¿Puedo participar en al convocatoria?**

Sí, se puede participar en la convocatoria del SNI, aun sin contar con una adscripción. El comprobante de adscripción institucional le será requerido en caso de obtener un dictamen favorable y desee obtener el estímulo económico de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del [Reglamento](#).

**24.- He finalizado mi solicitud de ingreso y me he percatado que no anexé un documento probatorio, o no elegí correctamente el área del conocimiento que deseo, evalúe mi solicitud ¿Puedo solicitar la reapertura de mi solicitud?**

No, de acuerdo a la convocatoria, una vez finalizada la misma no se podrán realizar cambios.

**25.- Recibí el acuse de recibo de que mi solicitud se registró con éxito, sin embargo, indica un área distinta en la que deseo ser evaluado, ¿cómo puedo modificarla?**

De acuerdo a la convocatoria, es responsabilidad del solicitante elegir el área de evaluación que considere pertinente dentro de la pestaña de “Datos para Evaluación”, ya que una vez finalizada la solicitud, no se podrán realizar cambios.

**26.- Se me ha notificado que no cumplo con los requisitos establecidos para poder concursar en la convocatoria que elegí, ¿significa que no seré evaluado?**

No, en caso de no cubrir los requisitos de la convocatoria que selecciono, el SNI está facultado para realizar el cambio de su solicitud a otra convocatoria en caso de que si cubra con los requisitos. Recibirá una notificación por parte del personal del SNI.

**27.- ¿Qué debo hacer si no me llega mi acuse de recibo?**

Puede pulsar el botón “Reenviar acuse de recibo” que se encuentra en la pantalla “Finalizar”, o bien, comunicarse a la Subdirección de Operación del SNI al número de teléfono 5322 77 00 extensiones 3028, 3004, 3052, 1330 o 3024 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

**28.- Tuve problemas técnicos para finalizar mi solicitud al cierre de la convocatoria, ¿la puedo finalizar después de la fecha de cierre?**

No, ya no será posible completar ni finalizar la solicitud después del cierre de la misma.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**29.- Yo cuento con Dropbox para la presentación de mi carpeta personal, ¿es obligatorio hacerlo en Google Drive?**

Puede elegir la nube de su preferencia (Google Drive, Dropbox, Meta, One Drive, etc.), sin embargo, le sugerimos realizar el procedimiento en Google Drive ya que disponemos de un manual para la elaboración de la liga, además de que cuenta con un buen espacio para su almacenamiento.

**30.- ¿Puedo anexar otro documento a la liga después del cierre de la convocatoria?**

No se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria. En caso de que los Comités Evaluadores o el personal del SNI lo requieran, se le notificará.

**31.- ¿Puedo incluir en mi solicitud artículos enviados o aceptados para su publicación después del cierre de la convocatoria?**

No, los productos que serán reportados en la solicitud deberán encontrarse publicados o aceptados para su publicación antes del cierre de la convocatoria.

**32.- ¿Qué editoriales son consideradas para el proceso de evaluación?**

No se dispone de un padrón de editoriales reconocidas por el SNI, sin embargo, es importante que la producción que se presente cuente con ciertos criterios de calidad. En virtud de lo anterior que no se considerarán como productos válidos de investigación los comprobantes de:

- ✓ Libros o artículos publicados en editoriales o revistas que no garantizan arbitraje riguroso. Como una primera orientación, se recomienda visitar los siguientes sitios:

<https://scholarlyoa.com/individual-journals/>

<http://sedici.unlp.edu.ar/blog/2014/08/14/sedici-advierte-sobre-practicas-editoriales-sospechosas/>

- ✓ Memorias de congresos (aunque aparezcan bajo la modalidad formal de libros con ISBN).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- ✓ Libros electrónicos masivos sin coherencia temática, trabajos de difusión, asesorías, re-ediciones de libros sin cambios sustantivos (correcciones o adiciones), simples traducciones y libros compilados sin coherencia temática.
- ✓ Libros auto editados.
- ✓ Trabajos que se encuentren en proceso de arbitraje.

**33.- ¿Existe algún límite de ocasiones para participar en la convocatoria?**

Aquellas personas que en dos veces consecutivas hayan solicitado su ingreso al SNI y no lo hayan obtenido, deberán esperar al menos un año para volver a presentar una solicitud. El recurso de reconsideración cuenta como una nueva solicitud.

**34.- ¿ Puedo incluir mi tesis de doctorado como uno de los productos destacados?**

Sólo las tesis sobresalientes de doctorado que sean **publicadas** con estricto dictamen académico y en editoriales de alto prestigio podrán ser sometidas a evaluación como productos de investigación, equivalentes a un libro.

**35.- ¿Existe algún límite de edad para obtener el nombramiento como Candidato a Investigador Nacional?**

No, las restricciones en ese sentido que existían en la normativa anterior ya no están consideradas en el nuevo Reglamento.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*